



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE OCTUBRE DE 2006

6693

No. 21729

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 45-52-43.77 hectáreas, municipio de Cunduacán, estado de Tabasco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 45-52-43.77 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio numero 144678 de fecha 06 de Octubre del 2006, expediente sin numero, autorizo a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio numero 1463 de fecha 19 de Octubre del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata con superficie aproximada de 45-52-43.77 hectáreas, ubicado en el municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, solicitado en enajenación por el C. José Montejó Vázquez y Posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al norte: con finca las Bugambilias del Gobierno del Estado
- Al sur: con carretera Poblado Tulipán al Ingenio Santa Rosalía
- Al este: con Miguel Hernández de la Fuente y Tomas Yañes Escayola
- Al oeste: con el Ejido Amado Gómez, Ejido Tierra y Libertad y propiedad de PEMEX

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la ley agraria y 108 del reglamento de la ley agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, ciudad de Villahermosa, estado de tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 20 de Octubre de 2006



Atentamente
El Perito Deslindeador

Ing. Vicente Guillermo de la Torre

No. 21728

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 00136/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con fecha cinco de julio del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dicen:—

RAZON SECRETARIAL. En cinco de julio del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con fecha de recibido el treinta de junio del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintisiete de junio del presente año, y aclara la superficie exacta del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase a la citada ocursoante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, y toda vez que mediante auto de prevención de fecha veintisiete de junio del presente año, se tuvo a TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, compareciendo en calidad de hombre, pero de la revisión del acta de nacimiento que obra agregada a los presentes autos, se advierte que dicha persona es del sexo femenino, por lo que téngase a dicha persona por compareciendo en calidad de mujer en las presentes diligencias, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentada por la ocursoante de la siguiente manera.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO; con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 141 a nombre de TRINIDAD HIDALGO, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco a nombre de HIDALGO ANTONIO —

TRINIDAD, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de una minuta privada de cesión de derecho de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrada entre GUEDELIA MORALES CORNELIO Y TRINIDAD HIDALGO ANTONIO; original de un certificado negativo de propiedad de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de dos constancias de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una carta de residencia de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Delegado Municipal de la rancharía Tequila, primera sección, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía Tequila Primera Sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-18-36.64 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste con dos medidas, 27.65 metros y 22.60 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ; al sureste, con dos medidas, 04.62 metros y 33.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ, al suroeste 63.00 metros con JOEL ACOSTA VIDAL; y al noroeste, en 36.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrase en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos

ordenamientos vigentes en el Estado, d ese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres d as, consecutivamente, que se publicaran en el Peri dico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulaci n de los que editan en la capital del Estado; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo f jense los avisos en los lugares p blicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador P blico de la Propiedad y del Comercio, Receptor a de Rentas, Direcci n de Seguridad P blica, Agencia del Ministerio P blico Investigador, Mercado P blico, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicaci n del predio de referencia, as  como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijaci n de los avisos; agregados que sean los peri dicos y a petici n de la promovente se fijar  hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELVIA ACOSTA HIDALGO, FILADELFIA ACOSTA HILDALGO Y LEDIA ACOSTA HIDALGO.—

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al juzgado, notif quese a los colindantes JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ Y JOEL ACOSTA VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancher a Tequila, primera secci n, Jalapa Tabasco, as  como al Registrador P blico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicaci n de las presentes diligencias, para que dentro del t rmino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del d a siguiente de la notificaci n que se les haga del presente proveldo, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o t tulos de su posesi n; de igual manera requ r seles para que dentro del mismo t rmino, sealen domicilio en esta ciudad para o r y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de car cter personal, le surtir n sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el art culo 136 del C digo de Proceder en la materia.—

SEXTO.- D ese al Agente del Ministerio P blico Adscrito al Juzgado, la intervenci n que por derecho le corresponde.—

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los art culos 241 y 264 del C digo de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, g rese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegaci n Agraria en el Estado, con atenci n al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez n mero 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...

predio r stico, ubicado en la rancher a Tequila Primera Secci n, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-36.64 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste con dos medidas, 27.65 metros y 22.60 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ, al sureste, con dos medidas, 04.62 metros y 33.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ; al suroeste, 63.00 metros con JOEL ACOSTA VIDAL; y, al noroeste, en 36.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ...", pertenece o no al fundo legal o a la naci n, respectivamente.—

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el tr mite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, d gasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BA OS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se public  en la lista de acuerdos del d a cinco de julio del a o dos mil cinco, y se registr  en el libro de Gobierno bajo el n mero 00136/2005, y en del presente mes y a o, se turn  el expediente al actuario judicial adscrito al juzgado.—Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACI N POR TRES VECES, DE TRES EN TRES D AS, EN EL PERI DICO OFICIAL DEL ESTADO, AS  COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACI N QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL A O DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 21726

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PEREZ LÓPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 287/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo y once de julio el año dos mil seis, mismo que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ISIDORA PEREZ LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 33, frente a la parada de taxis de Cunduacán y autorizando para oír y recibir las aún la de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR a quien designa Abogado patrono en término de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndose tal personalidad por tener registrada su Cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio RUSTICO, constante de una superficie total de 00-10-54.72 (CERO HECTÁREA, DIEZ AREAS CON CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS CENTÍMETROS); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 51.20 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR; EN 16.70 y 12.80 metros, con DANIEL PEREZ LOPEZ; AL ESTE, 29.80 metros con DANIEL PEREZ LOPEZ y AL OESTE en 50.00 metros, con BALDOMERO GARCIA CORDOVA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL PEREZ LOPEZ Y BALDOMERO GARCIA CORDOVA, quienes tienen sus domicilios conocido en la Ranchería el Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, así como al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa AL CAMINO VECINAL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, percibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que de la revisión del presente escrito se advierte que la promovente promueve el presente juicio respecto a dos predios, al efecto dígase a la ocursoante que deberá de promover el segundo de los predios en la vía y forma correspondiente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 287/2006

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y siendo que de la revisión del punto primero del auto de inicio de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, se tiene que efectivamente por un error involuntario de esta secretaria se omitió acordar respecto a la ubicación del predio, por lo que con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado que establece: "...artículo 236.- Regularización del Procedimiento los jueces y magistrados podrán ordenar, aún fuera de la audiencia previa y de conciliación, que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación para el solo efecto de que se regularice el procedimiento....", por lo que se ordena subsanar tal omisión, para quedar el punto primero del proveído de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis de la siguiente manera: "...PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PEREZ LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 33, frente a la parada de taxis de Cuauacán y autorizando para oír y recibirlas aún las--

de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR a quien designa Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndose tal personalidad por tener registrada su cédulas profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Tigre de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie total de 00-10-54.72 (CERO HECTAREA, DIEZ AREAS CON CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 51.29 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR; en 16.70 y 12.80 metros, con DANIEL PEREZ LOPEZ; AL ESTE, 29.80 metros con DANIEL PEREZ LOPEZ y AL OESTE en 50.00 metros, con BALDOMERO GARCIA CORDOVA...", quedando subsistente todo lo demás actuado en el auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO, PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 21727

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PEREZ LÓPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 385/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PEREZ LÓPEZ con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 24 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizándola para oír y recibirlas aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tome apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos en los términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Licenciado RAMON GÓMEZ SALAZAR, recociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, bajo el número de folio 242; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio RUSTICO, ubicado en la Rancharía EL TIGRE de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-17-47.27, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.40 metros con DANIEL PEREZ LÓPEZ; AL SUR; en 68.70 metros, con ORALEA LEON LEON; AL ESTE, en 37.40 y 12.40 metros, con DANIEL PEREZ LOPEZ y PEDRO MAY

LANDERO y OESTE en 5.20, 52.48, 22.80 y 25.00 metros, con ORALEA LEON LEON y DORAIDA PEREZ SANCHEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL PEREZ LOPEZ, ORALEA LEON LEON, PEDRO MAY LANDERO Y DORAIDA PEREZ SANCHEZ, quienes tienen sus domicilios conocido en la Rancharía el Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para lo efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más

publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estará violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción,

de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, grese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído.—

QUINTO.- Por otra parte grese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.—

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 21725

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 158/2004, relativo al juicio relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH y OTROS, Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN LÓPEZ PÉREZ y OTRO con fecha diez de octubre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor, además de que no se inconformó con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, mismo que a continuación se describe.---

A).- Predio urbano ubicado en la CALLE DURANGO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE LA COLONIA

MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de 100.00 m² (Cien metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 m (cinco metros con Fraccionamiento; AL SUR, 5.00 m (cinco metros) con calle Durango, AL ESTE, 20.00 (veinte metros) con propiedad de la señora Aydee Cabrera Vanhor; y al OESTE, 20.00 m (veinte metros), con propiedad de Manuel Bravata. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente notá de inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a Noviembre 26 veintiséis de 1993 mil novecientos noventa y tres. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:56 horas, fue inscripto bajo el número 13824 del Libro General de Entradas, a folios del 51875 al 51879 del libro de duplicados volumen 117.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 58,827 a folio 177 del Libro Mayor volumen 230; y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PÉOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS,** en el entendido que no habrá término de espera.—

CUARTO.- De igual forma, téngase al promovente por autorizando a la Ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para realizar y gestiones necesaria en el presente juicio.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quién actúa certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de Octubre del año 2006. Conste. (EXP. NUM. 158/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2

No. 21720

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2005, RÉLATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANDRES AMILCAR BRICEÑO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE HILDA DEL CARMEN HERRERA MOLLINEDO, EN CONTRA DE CARLOS CASTRO CAMAS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANDRES AMILCAR BRICEÑO HERRERA, endosatario en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual en atención a la vista que se le diera con el escrito presentado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, señala que no tiene inconveniente respecto a la participación que en el remate solicita la mencionada, paraestatal, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEGUNDO.- Por otro lado en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1410 del Código de comercio en vigor sáquese

a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la ranchería Anacleto Canabal, tercera sección del municipio del Centro; constante de una superficie de 2,555.28 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 8.50 metros con camino vecinal; AL NORESTE en 100.00 metros con GRACIELA GOMEZ LANDERO, y 120.00 metros con CARMEN CHABLE HERNANDEZ; AL SURESTE 12.50 metros, con CHURCHIL BAUTISTA GASPAS Y AL SUROESTE en 100.80 metros con FRANCISCO CASTRO CAMAS Y 120.00 metros. FRANCISCA CASTRO CAMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 114663; folio 213; volumen 450, inscrito el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a folio 54913 al 54916 del libro de duplicados 119, al cual se le asigna un valor comercial de \$110.758.45 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.—

QUINTO.- Por último, respecto a lo manifestado por el licenciado LEOBIGILDO ZURITA MONJARAZ, Apoderado legal de la Comisión Federal de electricidad en su escrito de fecha veintiséis de septiembre del año actual, en el sentido de que desea participar en la subasta del bien embargado en este juicio, dígaselo que para tener intervención en la diligencia de remate en primera almoneda señalada con antelación, debe cumplir con los requisitos que para el caso señala la ley, en términos de lo acordado en líneas que preceden.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito

Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

1-2-3

No. 21721

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2006, RELATIVO AL PROEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO. UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:—

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

PRIMERO.— Se tiene por presentada a la ciudadana VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: * Una escritura documento número tres mil seiscientos cuarenta y seis, volumen treinta y seis.* Un certificado de libertad de gravámenes y de superficie. * Una constancia de Registro Catastral. * Un plano con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano Ubicado en la calle Domingo Colín, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2,263 metros, con la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Florentino Campos Mátelos, con 44.00 metros; SUR: 46-00 mts, con la suscrita VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con 46.00 metros; ESTE calle Domingo Colín, con 50.50 metros y al OESTE 50.50 metros con Florencio Campos Mateos.—

SEGUNDO.— En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno Bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la

intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.—

TERCERO.— Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio señor FLORENCIO CAMPOS MATEOS, con domicilio en la calle Domingo Colín de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.—

CUARTO.— Asimismo como lo solicita la referida promovente dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.—

QUINTO.— Asimismo gírese atento oficios al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio Urbano ubicado en la calle Domingo Colln, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2,263 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Florentino Campos Mateos, con 44.00 metros; SUR: 46.00 metros. con la suscrita VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con 46.00 metros; ESTE calle Domingo Colln, con 50.50 metros y al OESTE 50.50 metros con Florencio Campos Mateos, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicarán a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales, así como ofreciendo pruebas de su parte, dígasele que se le reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene a la referida promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Domingo Colln s/n de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JESÚS FABIAN TARACENA BLE y RENE RUIZ ZENTELLA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEÓN Juez Civil de primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien actúa certifica y da fe.—

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

1-2-3

No. 21719

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCÍA, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:— JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, exhibiendo un certificado de gravamen que reporta el predio en ejecución; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.—

SEGUNDO.- Asimismo como lo peticiona el ocurrente, de conformidad con los numerales 26, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera.—

Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviota de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con una área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; Al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; Al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios de 36,197 al 36,203 del libro de duplicado volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,600.00 (Quinientos sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$505,440.00 (Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.—

Se les hace a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que

intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día seis de Noviembre de este año.**—

TERCERO.- Por último como lo solicita el compareciente, téngase por autorizando a la ciudadana Esther Rodríguez Hernández, para los efectos de que se le haga entrega de los oficios correspondientes.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2

No. 21724

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ.

Que en el expediente número 401/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario; promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, con fechas once de noviembre del año dos mil dos y veintiocho de agosto del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder en copia certificada, una escritura original, un convenio modificatorio original, un estado de cuenta original, así como dos traslados promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, quienes tienen su domicilio localizado en la calle Pitajaya número 15 Fraccionamiento La Choca, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA bis y demás relativas del Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 1996, y como consecuencia de ello el pago

de las siguientes prestaciones.- B).- El pago de la cantidad de: 351, 973.98 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 24 de junio de 2002; fecha de certificación de adeudo, la cantidad de \$1,100,736.32 (UN MILLÓN CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N) por concepto de saldo de crédito, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificatorio base de la Acción. Así como los incisos C), D), E), Y F), los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 1391, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 572, 573, 574 577, 578 y 579 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran ante este Juzgado, con la advertencia que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán admitidos los hechos expuestos por el actor en su libelo de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 229 del ordenamiento civil antes invocado, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen, personas para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado, mandándose en forma expedir y registrar

cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, Predio Urbano.- Identificado como manzana 1 "C" ubicado en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE, EN (22.00) metros, con Paseo "La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) Y (17.64) metros, con Paseo "La Choca" AL OESTE en (48.68) metros, con calle "Chejé"; AL SUROESTE, en (13.41) metros, con intercepción de calle "Chejé" y "Pijije"; AL SUROESTE, en (138.63) metros, con calle "Pijije"; AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije", AL SUR, (125.56) con calle "Pijije"; AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes"; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes" AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes", AL SURESTE, en línea quebrada (4 (125.56) metros con calle "Pijije"; AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto del Espejo, AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes"; AL NOROESTE en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes", AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela "Niños Héroes"; AL SURESTE, en línea quebrada (44.69), (35.71), (48.81) y (32.69), metros con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en línea quebrada (51.74) (32.96) Y (24.45) metros, con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas: (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91), metros con calle 9, AL SURESTE, en línea quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros con propiedad particular; y, AL NOROESTE, en (131.00) metros, con área de donación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número (1,252) del libro general de entradas, a folios del (5,296) al (5,311) del libro de duplicados volumen (116), predio número (74,926), folio (226) del libro mayor volumen (290). Ordenándose que a partir de la fecha en que se

entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca y sus frutos bajo su depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada éstos dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestaran si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan si no manifiestan nada al respecto. Si no lo aceptan, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. En la misma diligencia emplazará a la parte demandada. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la cédula hipotecaria, ésta contendrá una relación sucinta y del título en que se funde y concluirá con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que expídase la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el Juicio con sujeción del procedimiento ordinario. Asimismo, con apoyo en el numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.---

Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la Prolongación de la calle I. Zaragoza número 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMARES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente.---

Como lo peticona el promovente, hágasele devolución del documento público, mediante el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe.---

Por último, dígamele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan las mismas para ser acordadas, en su momento procesal oportuno para ello.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS), Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de noviembre del dos mil dos, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última

publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de agosto del año 2006. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21722

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13199, VOLUMEN 127, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **MARIO DÍAZ BROCA**, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA **VIRGINIA DÍAZ MARTÍNEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 11787, VOLUMEN 115, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 12 DE OCTUBRE DEL 2006

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 21713

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 1635/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ADAN RODRIGUEZ ALIPI, en contra de MANUEL BAYONA PEREZ Y OTRO, con fecha dos de octubre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN A. RODRIGUEZ ALIPI, en su escrito de cuenta y toda vez que efectivamente la parte demandada dentro del término concedido para ello, no hizo manifestación alguna a la vista que se le mandó dar en el punto INICIO del auto de fecha doce de septiembre del presente año, respecto al dictamen actualizado del perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad.---

SEGUNDO.- Como también lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos, tomándose como base para el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los demandados LUIS PALACIOS GOMEZ, mismo que a continuación se describe:---

Predio sub-urbano con construcción ubicado en la carretera Comalcalco-Chichicapa a 100 metros aproximadamente del camino del Sixtillo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con FRANCISCO MORALES ALMEIDA, AL SUR 25.00 metros con MANUELA MORALES ALMEIDA, AL ESTE 10.00 metros con MANUELA MORALES ALMEIDA Y AL OESTE 10.00 metros con carretera Comalcalco-Chichicapa, y al cual se le fijó un valor comercial de \$18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que ---

deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al citado Juez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 21714

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ARQUIMIDES ARIAS VELASQUEZ, MARIA LENIDA ARIAS VELASQUEZ, JAVIER ANTONIO ARIAS VELASQUEZ, MORAIMA ARIAS VELASQUEZ Y PATRICIA ARIS VELASQUEZ A BIENES DE LOS EXTINTOS MANUELA VELASQUEZ MORALES O MANUELA VELASQUEZ M. O MANUELA VELASQUEZ O MANUELA VELASQUEZ DE A. O MANUELA VELASQUEZ DE ARIAS Y NATIVIDAD ARIAS DE SANCHEZ O NATIVIDAD ARIAS S. O NATIVIDAD ARIAS, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número UJ/0888/2006, signado por la Licenciada PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, por medio del cual informa que: después de solicitar la correspondiente información a la Subordinación Comercial y Servicios y de una búsqueda minuciosa en los archivos del padrón de usuarios, le informan que no se encontró dato alguno a nombre de la C. MARIA DENIS ARIAS VELAZQUEZ, el cual se agrega a los presentes autos para los fines legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Advirtiéndose que de autos existen las contestaciones de; Director de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Presidente Municipal de este municipio, Vocal del Registro Federal de Electores, Servicio de Alcantarillado y Agua Potable del Estado (SAPAET); Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.) y Empresa TELMEX, coincidiendo que no existe registro alguno a nombre de DENIS ARIAS VELAZQUEZ, a excepción del Vocal del Registro Federal de Electores, quien señaló un domicilio de la antes citada, el cual se ordenó exhorto número 039/2006-I para notificarle mismo que no fue diligenciado, en razón de que el domicilio se encontró desocupado, por lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber la presente radicación de los de cujus, MANUELA VELAZQUEZ MORALES o MANUELA VELAZQUEZ M. o MANUELA VELAZQUEZ o MANUELA VELAZQUEZ DE A. o MANUELA VELAZQUEZ DE ARIAS y NATIVIDAD ARIAS SANCHEZ o NATIVIDAD ARIAS S. o NATIVIDAD ARIAS, quienes fallecieron el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro y veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, por medio de edicto a la C. MARIA DENIS ARIAS VELAZQUEZ, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial

del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación, acredite su entroncamiento con los de cujus, de igual forma deberá señalar domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun: las de carácter personal, se le harán a través de lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

AUTO DE INICIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. ARQUIMIDEZ ARIAS VELAZQUEZ, MARIA LENIDA ARIAS VELAZQUEZ, JAVIER ANTONIO ARIAS VELAZQUEZ, MORAIMA ARIAS VELAZQUEZ y PATRICIA ARIAS VELAZQUEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos anexos consistentes en: Un testimonio de escritura de compraventa número once original. Una escritura de compraventa número quinientos treinta original. Una copia certificada de acta de defunción número 290 (doscientos noventa). Una copia certificada de acta de nacimiento número 26 (veintiséis). Una copia certificada de acta del matrimonio número 11 (once). Una copia certificada de acta de defunción número 2551 (dos mil quinientos cincuenta y uno). Siete copias certificadas de acta de nacimientos número 388 (trescientos ochenta y ocho), 296, (doscientos noventa y seis), 185 (ciento ochenta y cinco), 1067 (un mil sesenta y siete), 1155 (un mil ciento cincuenta y cinco), 1863 (un mil ochocientos sesenta y tres), 343 (trescientos cuarenta y tres); con los que vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MANUELA VELAZQUEZ MORALES o MANUELA VELAZQUEZ M. o MANUELA VELAZQUEZ o MANUELA VELAZQUEZ DE A. o MANUELA VELAZQUEZ DE ARIAS Y NATIVIDAD ARIAS SANCHEZ o NATIVIDAD ARIAS S. o NATIVIDAD ARIAS, quienes fallecieron el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro y veinticuatro de agosto del año dos mil cinco respectivamente.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1662, 1724 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción IV, 28, fracción VI, 79, 82, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 624, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que informen si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición Testamentaria otorgada por los de cuyos MANUELA VELAZQUEZ MORALES o MANUELA VELAZQUEZ M. o MANUELA VELAZQUEZ o MANUELA VELAZQUEZ DE A. o MANUELA VELAZQUEZ DE ARIAS y NATIVIDAD ARIAS SANCHEZ o NATIVIDAD ARIAS S. o NATIVIDAD ARIAS, quienes fallecieron el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro y veinticuatro de agosto del año dos mil cinco respectivamente.--

CUARTO.- Se cita a los CC. ARQUIMIDES ARIAS VELAZQUEZ, MARIA LENIDA ARIAS VELAZQUEZ, JAVIER ANTONIO ARIAS VELAZQUEZ, MORAIMA ARIAS VELAZQUEZ Y PATRICIA ARIAS VELAZQUEZ, así como al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, señalándose para tales efectos las nueve horas del día cinco de abril del año dos mil seis, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del juzgado, apercibidos que después de la hora señalada no habrá prorroga de espera. Se les hace del conocimiento a las partes que se señala la fecha y hora antes indicada en razón del cúmulo de fechas que prevalece en la agenda del juzgado.--

QUINTO.- Como se observa de lo manifestado por los denunciados en el punto décimo tercero del capítulo de hechos de su escrito de denuncia, en donde solicitan que la C. MARIA DENISS ARIAS VELAZQUEZ, sea notificada a través de edictos, al efecto dígaselo que no ha lugar a conceder favorable su petición en razón que deberán justificar con documentos idóneos la realización de una exhaustiva búsqueda sobre el desconocimiento del paradero actual de la antes citada.--

SEXTO.- Tal y como se observa del capítulo de renuncia del escrito inicial se tiene a los CC. PATRICIA

VELAZQUEZ ARIAS, ARQUIMIDEZ ARIAS VELAZQUEZ Y JAVIER ANTONIO ARIAS VELAZQUEZ, renunciando al acervo hereditario de los bienes que pudiera corresponderles en lo que respecta la primera en el que hace mención en el inciso a) y en los segundos de los citados en los descritos en el punto II y III del citado capítulo, al efecto dígaselo que deberán comparecer ante esta autoridad a ratificar su escrito, siempre y cuando así lo permitan las labores del juzgado, previa cita con la secretaria.--

SEPTIMO.- Téngasele a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la papelería "Emmanuel" ubicada en la entrada principal (casi llegando al parque) del Poblado Cucuyulapa de este municipio, y toda vez que el citado domicilio a pesar de estar dentro de la jurisdicción de este juzgado, no se encuentra en el perímetro de este municipio, por única ocasión, notifíquese el presente proveído a los antes citados, en el citado domicilio, requiriéndolos para que dentro del término de tres días hábiles, que empezarán a correr a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior, con apoyo en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo se tiene a los denunciados autorizando para tales efectos al C. CESAR MORALES LUNA y a los Licenciados LUIS DEL CARMEN MARTIN LEON y/o YASMIN PEREZ SALVADOR, designando como a su Abogado Patrono al primer citado profesionalista y en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el Tribunal Superior de Justicia, se le tiene por hecha tal designación en términos de los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes invocado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.--

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 21718

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 000347/2006**, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIANO DE LA CRUZ GONZALEZ Y MARIA CRISTINA LEON BAUTISTA, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL Y SU ANEXO, SE ACUERDAN.---

PRIMERO.- SE TIENE AL CIUDADANO MARIANO DE LA CRUZ GONZALEZ Y MARIA CRISTINA LEON BAUTISTA MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN UN FORMATO D.C.I.P. DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SECRETARIA DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, CON EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO, TAL COMO SE ADVIERTE DEL COMPUTO SECRETARIAL QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROVEÍDO, POR LO QUE AL EFECTO SE ORDENA DAR TRAMITE A LA PRESENTE DEMANDA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.---

SEGUNDO.- SE TIENE A LOS CIUDADANOS MARIANO DE LA CRUZ GONZALEZ Y MARIA CRISTINA LEON BUATISTA, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ASI COMO EL DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON SUS ANEXOS; POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SUS PROPIOS DERECHOS

JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENEN SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO (COMO A CINCUENTA METROS ANTES DE LLEGAR A LA DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD), CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-02-01.23 has (CERO HECTAREAS, DOS AREAS Y UNA CENTIAREA CON VEINTITRÉS FRACCIONES), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5.50 Y 6.00 METROS CON LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y LA SEÑORA REBECA LEON BAUTISTA AL SUR: EN 8.55 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUVIA ZAPATA RAMOS; AL ESTE: EN 30.35 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FIDEL JESUS MADRIGAL GALLEGOS Y AL OESTE: EN 18.65 Y 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES REBECA LEON BAUTISTA Y MATEO GONZALEZ LOPEZ.---

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

CUARTO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

ESTA JURISDICCIÓN, ASI COMO A LOS COLINDANTES REBECA LEON BAUTISTA, LUVIA ZAPATA RAMOS, FIDEL JESÚS MADRIGAL GALLEGOS Y REBECA LEON BAUTISTA Y MATEO GONZALEZ LOPEZ, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN EL BARRIO SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE, PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.—

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MAENRA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARACER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITA HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.—

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN

PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO CLARA JIMENEZ MONTEJO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, EL UBICADO ENTRE LAS CALLES QUE GUARDAN LA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y LA JOSE MARIA PINO SUAREZ, DEL BARRIO SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.**

No. 21712

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LETICIA DEL C. CORONEL TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ERNESTO FRIAS OSORIO, EN CONTRA DE CRISTINA RAMIREZ JIMENEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, y que los mismos son coincidentes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.---

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Independencia número ciento once de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro siguiente; al norte en 10.00 metros con la calle Independencia de su ubicación, al sur; 10.00 metros con propiedad de la señora Luz del Alba León G., al este, en 22.00 metros con Faustino López Castro y al oeste en 22.00 con Martha P. Aguirre Rojas, que hacen una superficie total de 222.00 metros cuadrados incluyendo construcción y todo lo que de hecho y derecho le corresponde a dicho predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de CRISTINA RAMIREZ JIMENEZ, afectando el predio 96,717 folio 17 volumen 378 del centro, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicadosupletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LI. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 21711

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 017/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA Y pasante de derecho MARIANA GOMEZ CORREA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18.500 de la colonia "La Paila", Villa Playas del Rosario del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00.28-97 has (cero hectárea, veinticinco áreas, noventa y siete centiáreas), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.00 mts. con camino vecinal, al Este, 116.00 mts. con propiedad de MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, al Oeste, 115.80 mts. con camino vecinal.---

SEGUNDO; Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de OTILIO VILLEGAS VALENCIA, CANDELARIO VILLEGAS VALENCIA Y JOSE ANTONIO VILLEGAS VALENCIA.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ Y MARCELA PATRICIA REYES DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa un certificado de gravamen de un inmueble embargado, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mismo, que agrega para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$51,800.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, determinó como valor comercial de los inmuebles la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$51,800.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ---

00/100 M.N) y en virtud, de que las partes no hicieron objeción alguna y que los mismos son concordes, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda ambos dictámenes para todos los efectos legales conducentes.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen.---

1.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ, HOY SAN JOSE DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-30-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 30 METROS, CON ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ; AL SUR: 30 METROS, CON CAMINO VECINAL; AL ESTE: 100 METROS CON ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ; AL OESTE: 100 METROS CON ADIESER DE LA CRUZ SANCHEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A FOLIOS 293 AL 296 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 53, PREDIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 14751 DEL FOLIO 88, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 57 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO PREDIO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARCELA PATRICIA REYES DE LA CRUZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$51,800 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

2.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITÁN, PRIMERA SECCIÓN DEL

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 117.30 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 7.33 METROS; CON CALLE UNO; AL SUR: 7.33 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, A FOLIOS 53011 AL 53013 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, PREDIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 165529, DEL FOLIO 79 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 654 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, PREDIO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ALFONSO GARCIA JIMENEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$40,600 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y en la Ciudad de Frontera del Municipio Centla, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Tomando en consideración que uno de los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21710

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 65/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PÉRA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ, EN CALIDAD DE DEUDORA Y JOSÉ CLOTILDE SOSA Y MANRIQUE, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIA, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto. La razón secretarial; se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora, licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).—

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

1.- predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suarez antes tierra colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE, (doce metros con el lote nueve); y al OESTE (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dichos predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas, a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125;

afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil seis, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ

No. 21706

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LIDIA MAURA FERNANDEZ BELTRAN, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE DERECHOS DE CREDITO DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERA, ANTES BANCOMER S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, TRES DE AGOSTO Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, parte actora en el presente juicio con su ocursio que se provee, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, en el mismo anexo un certificado de libertad de gravamen y un avalúo mismos que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada en el expediente en que se actúa, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el sentido de que designará perito de su parte, según cómputo practicado por esta Secretaría, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo para todos los efectos legales a que haya lugar, Asimismo se le hace efectivo el apercibimiento, consistente en que en

este acto se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos por la parte actora, el cual servirá como base para el remate del bien inmueble hipotecado.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la Abogado Patrono de la ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 18, MANZANA 10, UBICADO EN LA CALLE CUATRO NUMERO 309 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 126.00 M2, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO CON LOTE TRES, Y SEIS METROS CON LOTE NUMERO CUATRO; AL SUR; EN SIETE METROS CON LA CALLE CUATRO AL ESTE; EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE DIECINUEVE, Y AL OESTE EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9,488 del libro general de entradas, a folios del 74,896 al 74,907 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado entre otros el predio 111,240 a folios 40 del libro mayor volumen 437, a nombre de RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, al cual se le asigna un valor comercial de \$578,650.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, parte actora en el presente juicio con su recurso que se provee, y como lo

solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha tres de agosto del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21729	AVISO DE DESLINDE denominado "E. Zapata" Mpio. Cunduacán, Tabasco.....	1
No.- 21728	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00136/2005.....	3
No.- 21726	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 287/2006.....	5
No.- 21727	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 385/2006.....	7
No.- 21725	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 158/2004.....	9
No.- 21720	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 08/2005.....	11
No.- 21721	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2006.....	13
No.- 21719	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000.....	15
No.- 21724	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002.....	16
No.- 21722	AVISO NOTARIAL C. Mario Díaz Broca.....	19
No.- 21713	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1635/1995.....	20
No.- 21714	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 135/2006.....	21
No.- 21718	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00347/2006.....	23
No.- 21712	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 101/1999.....	25
No.- 21711	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 017/2006.....	26
No.- 21709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 101/2004.....	27
No.- 21710	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 65/2006.....	29
No.- 21706	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2004.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext: 7561 de Villahermosa, Tabasco.